



**Estación Juárez Celman**  
Gobierno de la Ciudad

## **ORDENANZA N° 1046**

### **VISTO:**

La necesidad de optimizar el funcionamiento y la prestación de los servicios públicos municipales y;

### **CONSIDERANDO:**

Que en la actualidad los vehículos de la flota municipal destinados para el desarrollo de la actividad del municipio, resultan insuficientes para una correcta prestación de los servicios públicos.

Que, en consecuencia, es de imperiosa necesidad contar con otro vehículo a fin de optimizar los recursos municipales destinados a dicha área.

Que el Banco de la Provincia de Córdoba ofrece una línea de créditos para el sector público con importantes beneficios, como el financiamiento a largo plazo –cuarenta y ocho meses- y una baja tasa de interés.

Que, con relación a la forma de pago, el mismo se efectivizará a través de la cesión de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio a favor del banco;

Que a tal fin, se buscaron alternativas de vehículos, marcas y opciones de financiación, resultando conveniente la ofrecida por la firma Nissan Egeo Corporación de Inversiones S.A., CUIT N° 33-64420813-9.

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ  
CELMAN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** **AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para la adquisición, mediante compra directa, de un vehículo Marca NISSAN, modelo FRONTIER S 4X2 MT 2.3 D CD, Año 2024, Dominio AG926RV, a la firma Nissan Egeo Corporación de Inversiones S.A., CUIT N° 33-64420813-9, por la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil (\$ 33.265.000,00), para la finalidad prevista en los considerandos de la presente ordenanza.

**Artículo 2º:** **AUTORICESE** al Sr. Intendente Municipal a tomar crédito en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. por hasta la suma de Pesos Treinta y



Tres Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil (\$ 33.265.000,00) conforme las siguientes características: plazo del préstamo 48 meses, tasa de interés variable compuesta por Badlar +7,5%, gasto de otorgamiento 1%, con destino a la adquisición del vehículo descrito en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

**Artículo 3°: AUTORÍCESE** al D.E.M. Ejecutivo Municipal a ceder en pago en forma irrevocable a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cesión pro solvendo), los derechos de cobro sobre las sumas que le corresponda percibir al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley 8663), por hasta la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil (\$ 33.265.000,00) en concepto de capital, con más los intereses, gastos, etc del referido crédito. En su caso, AUTORÍCESE a la Contaduría General de la Provincia a retener inmediatamente de notificada la referida cesión del Régimen de Coparticipación citado, los importes necesarios para la ejecución de la misma conforme lo resuelto en la presente Ordenanza.

**Artículo 4°: AUTORÍCESE** al Ejecutivo Municipal a Constituir Derecho Real de Prenda a favor del Banco de la Provincia de Córdoba sobre el siguiente Bien: Vehículo Marca NISSAN, modelo FRONTIER S 4X2 MT 2.3 D CD, Año 2024, Dominio AG926RV, mencionado en el Art. 1° de la presente Ordenanza.

**Artículo 5°: FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los Recursos de Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

**Artículo 6°: FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente Ordenanza.

**Artículo 7°: COMUNIQUESE,** Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

**FDO: ROSANA MONTENEGRO – VICEPTE. A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ESTELA GALDEANO – SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**